



I. MUNICIPALIDAD DE TENO
Derechos de Aseo

DECRETO ALCALDICIO N° G 384 / 2023

OTORGA FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL. /

TENO, 06 SEP 2023

VISTOS :

Estos antecedentes;

- En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- El Decreto N° 2.385 del 20 de noviembre de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° F-148, que aprueba Ordenanza Local sobre Tarifa del Servicio Domiciliario por Extracción de Basura y exenciones totales y parciales, comuna de Teno;
- La Ley N° 21.554, de fecha 18 de abril del 2023, que Entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías para su cobro;
- El Certificado N° 652/2021-2024 del Concejo Municipal, de fecha 19 de abril del 2023; ingresado en la Dirección de Administración y Finanzas el día 24 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

El acuerdo N° 675 del Concejo Municipal de Teno, adoptado en la sesión ordinaria N° 87 del 19 de abril de 2023, referente a la aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías para su cobro; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO:

APRUEBASE, la aplicación de las disposiciones que se indican en el Artículo 1° de la Ley 21.554, siendo las siguientes:

- **Celebrar convenios de pago hasta 12 meses** por deudas por derechos de aseo;
- **Condonar el 100%** de las **multas e intereses** cuando la deuda se pague al contado;
- **Condonar el 70%** de las **multas e intereses** en caso de suscribir el respectivo convenio de pago;
En el caso de incumplimiento del citado convenio de pago las acciones de cobro deberán ser realizadas por la Municipalidad de Teno.
- **Condonar** el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data **mayor a 5 años** de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles

SEGUNDO:

La Oficina de Derechos de Aseo de la I. Municipalidad de Teno procederá a gestionar la aplicación de la presente ley.

TERCERO:

PUBLIQUESE, el presente decreto en Portal de Transparencia Activa, página www.teno.cl y en redes sociales de la Municipalidad de Teno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, OFICINA DE DERECHOS DE ASEO, TESORERÍA MUNICIPAL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



MANUEL VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVF/MVN.rmg.



SANDRA AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA